DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ISOLET INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., representada por COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2278, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Martín Abente Saralegui, con Cédula de Identidad Civil N° 390.403, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7643/2019, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1464/2018, para "Adquisición de Transformadores de Corriente (TC) y Transformadores de Potencia (TP)", ID 355040, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7643/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 26 de agosto de 2019, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1464/2018 para "Adquisición de Transformadores de Corriente (TC) y Transformadores de Potencia (TP), Lotes 2 y 3".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Lote 2

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD-CIP	Precio Total USD-CIP
2	Transformador de corriente MT tipo exterior 15-30/5 - 23 KV	ISOLET	Brasil	Unidad	100	237,41	23.741
3	Transformador de corriente MT tipo exterior 25-50/5 - 23 KV	ISOLET	Brasil	Unidad	100	237,41	23.741
Total USD							**47.482**

Lote 3

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD-CIP	Precio Total USD-CIP
1	Transformador de Potencial 23.000: R3/190:R3	ISOLET	Brasil	Unidad	309	275,71	85.194,39
Total USD							**85.194,39**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto de este Convenio Modificatorio correspondiente al Lote 2, asciende a la suma de CIP USD 47.482 (cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); y correspondiente al Lote 3, asciende a la suma de CIP USD 85.194,39 (ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 39/100). El monto total de este Convenio asciende a la suma de CIP USD 132.676,39 (ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 39/100)

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 30020.533 – 00 – 30 – 001 – 2019/23473/23474 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 424.1/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será dentro de los ciento veinte (120) días calendario a partir de la apertura de la Carta Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 11 DIC 2019

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
Juan Martín Abente Saralegui
C.I. N° 390.403
ISOLET INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.,
representada por COMPAÑÍA COMERCIAL
DEL PARAGUAY S.A.
RUC N° 80000077-3

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE